



Confederación Hidrográfica del Ebro
Paseo de Sagasta, 24-26;
50071 Zaragoza.

Fernando Rived Uche con DNI en representación de la asociación “**Ecologistas en Acción-Ecofontaneros**”, **Asociación Naturalista de Aragón**, **Fundación Nueva Cultura del agua**, y domicilio , en relación al trámite de consulta pública iniciado por la Confederación Hidrográfica del Ebro (BOE el 30 de marzo de 2023) referente a la Revisión del Plan de Sequía de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, realiza las siguientes aportaciones:

INTRODUCCIÓN

Este colectivo ecologista no alberga la menor duda sobre la capacidad científica de la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) para caracterizar y evaluar la realidad de sus ríos, del aprovechamiento de sus cuencas y de la calidad de sus masas de agua.

Otra cosa distinta puede ser el marco conceptual en que todo ese conocimiento consolidado se materializa a la hora de la gestión de un recurso público de importancia capital como el agua. Como en tantos aspectos de la actividad humana, la aplicación de la ciencia pura a una realidad, siempre condicionada al interés económico, presenta un escenario complejo en el que los sectores productivos priorizan sus intereses con argumentaciones que, en nuestra opinión, son ajenas tanto a la evolución que la industrialización de la agricultura impone como a las exigencias de la emergencia climática.

La cuenca del Ebro es un escenario complejo en el que, por tradición histórica, el peso en la toma de decisiones está claramente escorado hacia los intereses de las cúpulas de las comunidades de regantes que, con el paso del tiempo y pese a la consideración formal del agua como bien demanial, se convierten en sus administradores privilegiados de acuerdo a unas concesiones que los cambios normativos, posibilitan su

consideración como producto del mercado.

Nadie duda del valor del agua como recurso ni que la agricultura y la ganadería la necesiten para su desarrollo. De igual forma nadie puede dudar, desde hace mucho tiempo, de la supremacía de un modelo industrializado de agroganadería que ha desplazado a la agricultura familiar, habitual cuando se planteó la necesidad de gestión adecuada del agua, de los sindicatos de riego y de los organismos de cuenca que deben regular todo el conjunto. Una difícil misión de armonización de intereses, sin duda legítimos, pero, las más de las veces en confrontación y todo ello sin olvidar que el primer usuario de los caudales disponibles debería ser el propio río que, como espacio de biodiversidad, cumple una función medioambiental imprescindible para la vida, al que nunca se da su verdadero valor y que debería ser el primer sujeto de derecho.

En este estado de cosas, el carácter mediterráneo del Ebro determina regímenes de avenida y estío al que se ha ceñido la actividad humana y deberá ceñirse en el futuro. En ese contexto, la sequía es una parte de ese régimen que ciclicamente se pone de actualidad y que el organismo de cuenca gestiona habitualmente a través de los planes de sequía en los que no se puede obviar las consecuencias del cambio climático que van a enfatizar estos periodos. El propio plan que se propone reconoce que la recurrencia de las sequías está aumentando con el cambio climático, pasando del 20 al 25%, y siendo que la causa antrópica de este cambio es evidente, se estaría trasladando las consecuencias de fenómenos que no son naturales y a los que el entorno no está adaptado, al deterioro adicional de la salud de los ríos.

SEQUÍA – ESCASEZ

En el Plan que se presenta no se acaba de comprender la consideración de sequía como un “fenómeno natural no predecible”. Algo que, como el plan explica muy bien, se sabe que pasa cada cierto tiempo, en modo alguno debería ser considerado “no predecible” porque, precisamente en su predicción y toma de medidas radicarán su éxito o su fracaso. De igual forma se debería ser cautelosos con el binomio sequía-escasez que estando relacionados, merecen una gestión cuidadosa y diferenciada.

En este sentido, como señala el Borrador del Plan de Sequía, parte de las medidas para hacer frente a la escasez se contemplan en el Plan de Sequía y otra parte de las medidas en el Plan Hidrológico. Parecería más razonable la incorporación del Plan de Sequías en el Hidrológico, haciendo así una gestión más compacta de la planificación, de los recursos y una participación ciudadana menos farragosa.

La escasez es el resultado de la interacción de dos variables: las precipitaciones por un lado y los consumos por otro y al definir el concepto de escasez estructural parece

indicarse que la variable de los usos se considera fija. Estos usos son elevados en relación a las aportaciones y por tanto parecería necesaria la actuación sobre los consumos para adecuarlos a las aportaciones existentes en condiciones de normalidad.

El borrador de Plan de Sequía que nos ocupa incorpora continuamente el concepto de “Escasez Coyuntural”. Las definiciones de ambos conceptos diferentes (escasez y sequía) parecen claras pero las medidas a adoptar en un Plan de Sequía están claramente influenciadas en el plan por la Escasez coyuntural. De hecho la reducción de caudales ecológicos se produciría a partir de la fase de alerta (escasez severa) y por tanto vinculada a indicadores de escasez y no de sequía (normal o prolongada).

La disminución de los caudales ecológicos que lleva aparejado el deterioro temporal del estado de las masas de agua y que solo debería tener un motivo “natural” pasa a tener como causante las demandas de agua de todo tipo (posiblemente la mayor de ellas con carácter general sea el suministro de agua para regadío). Siguiendo este razonamiento el Borrador al que aportamos nuestras opiniones, debería denominarse Borrador de Plan de Sequia Prolongada y Escasez Coyuntural.

Desde el comienzo de la planificación hidráulica, los colectivos ecologistas han alertado del creciente desequilibrio entre el recurso disponible y el demandado que podrían llevar a la cuenca del Ebro al colapso hídrico. Lejos de tener en cuenta estas consideraciones y apostar por una estabilización de las demandas, el último Plan de Cuenca (2021-2027), aumenta la superficie de regadío (63.000 has. hasta 2027, 39.000 de ellas en Aragón) y esto, unido a la reducción del recurso por efectos del cambio climático, aumentará la frecuencia y la intensidad de la escasez de agua en un futuro próximo. Un mínimo sentido de prudencia recomendaría revisar la planificación porque cualquier otra opción plantearía un escenario insostenible de crecimiento si control.

Sería necesario contemplar el índice de explotación hídrica (WEI+) que tampoco ha sido tenido en cuenta en el tercer ciclo de planificación al ser sustituido por el índice de garantía volumétrica. Sin entrar a valorar su cálculo, se puede observar que 9 de los sistemas están por encima del 40% actualmente y estarán por encima del 50% en 2027. La situación corrobora la escasez a la que cada vez estará más expuesta la Demarcación del Ebro y que cada vez harán más frecuentes e ingobernables los periodos de sequía.

En las alegaciones al Plan de sequía de 2018 respecto a la sobrevaloración de los recursos hídricos en relación con la sequía, la Oficina de Planificación respondió que se “utilizaba la mediana en el análisis de las diferentes variables de aportaciones, no la media”. Parece que se ha abandonado ese criterio y se vuelva a utilizar la media a la hora de calcular los indicadores (pág. 33 y tabla 9), cuando el borrador que se comenta dice que “el índice de explotación es calculado a partir de la demanda total respecto a la aportación media”.

Consideramos que los valores de las aportaciones medias mensuales a embalses, las aportaciones medias mensuales en estaciones de aforo y las aportaciones medias de los embalses, tienen una elevada dispersión, debido al carácter mediterráneo de la cuenca y la media no es una buena medida de tendencia central. Además, y en relación a las sequías, parece preferible utilizar medidas conservadoras, que calculen a la baja las aportaciones disponibles.

De forma parecida, consideramos poco definida y algo contradictoria la disparidad entre ambos conceptos y así en la redacción del borrador podemos leer una cosa y su contraria. Más allá de estas contradicciones de redacción, debería analizarse la abundancia de eventos tipo 1b (escasez sin sequía) que son preocupantes y que no tienen explicación clara. Debería analizarse si se debe a un fallo de los indicadores, de los datos de origen o a una falta de información sobre las unidades no tenida en cuenta. Podría ser que el indicador no esté señalando un caso de escasez coyuntural, sino de escasez estructural en términos del Plan, o lo que es lo mismo un nivel de demandas por encima de la capacidad del sistema.

CAUDALES ECOLÓGICOS

Otro aspecto negativo de este Plan Especial de Sequía 2023, es la admisión de un régimen de caudales ecológicos menos exigente en caso de sequía prolongada. Tal como hemos dicho el río debe ser el primer usuario de su recurso. Necesita el agua para ser río porque la reducción de su régimen hídrico natural puede alterar de forma significativa los procesos biológicos, la calidad del agua y a todas las personas que de una u otra forma, se nutren de él.

Los caudales mínimos definidos en el marco del cálculo de caudales ecológicos en la Demarcación del Ebro, ya tienen unos valores extraordinariamente bajos, que en la mayor parte de los casos se mueven por debajo del 10% del caudal medio. Diversos factores se eligieron arbitrariamente para minimizar la modulación de los mismos en el PHE. Este hecho fue resaltado y denunciado unánimemente durante los periodos de consulta por parte de organizaciones sociales, profesionales y consultores experimentados que colaboraron en varias demarcaciones en la elaboración de los estudios técnicos que calculan estos caudales mínimos.

Por otra parte, los caudales mínimos se han estimado mediante métodos hidrológicos o de preferencia de especies que no tienen en cuenta parámetros de calidad del agua. Por ello los caudales mínimos no garantizan los niveles de calidad necesarios para abastecimiento urbano, como se ha comprobado en las sequías de años pasados.

En los periodos de estiaje y en situación de sequía, unos caudales mínimos tan reducidos suelen llegar a conformarse como suma de los vertidos urbanos y retornos

de riego (con considerables tasas de contaminantes). Estos caudales de retorno, minimizados tras los procesos de modernización, no alcanzan los parámetros de calidad mínima para abastecimiento y ello repercute en un grave empeoramiento del estado ecológico.

La permanencia de unos caudales suficientes no solo es imprescindible para garantizar la supervivencia de las especies conseguir y dinámica fluvial, sino para mantener los servicios a la población humana, como son la autodepuración mediante difusión de oxígeno y turbulencia, para la recarga de acuíferos de los que abastecimientos y riegos de aguas subterráneas dependen, y para la dilución de contaminantes.

Coincidimos con otros colectivos en que reducir los caudales ecológicos es un grave error que tendrá afecciones importantes aguas abajo de los lugares en que se establezcan alterando gravemente la unidad natural que supone el Ebro que debe tener una percepción como unidad territorial y natural desde su nacimiento hasta su delta.

En la aplicación de ese régimen de caudales menos exigente son de aplicación las condiciones que señala el artículo 18 del Reglamento de la Planificación Hidrológica. Sin embargo en el documento que comentamos no hemos encontrado ni las medidas para asegurar que se cumplen dichas obligaciones, por ejemplo “las medidas factibles para impedir que siga deteriorándose el estado y para no poner en peligro el logro de los objetivos medioambientales en otras masas de agua no afectadas por esas circunstancias”, o “ las medidas factibles para devolver la masa de agua a su estado anterior a los efectos de dichas circunstancias” ni los indicadores necesarios para detectar dichos deterioros o “la recuperación de la calidad de la masa de agua una vez que hayan cesado las circunstancias”.

En consecuencia, siendo que los caudales mínimos previstos en el Plan Hidrológico, están en umbrales exiguos, que no garantizan la calidad del agua, ni la pervivencia de los procesos hidrológicos esenciales, se solicita que no se apliquen reducciones adicionales sobre los caudales mínimos establecidos en el PHD Ebro, en ninguna circunstancia, como serían la circunstancia de sequía prolongada, reducciones especialmente dañinas cuando se aplican con criterio lineal porcentual que tiene una discutida base científica y ambiental.

EQUILIBRIO OFERTA – DEMANDA

(ABASTECIMIENTO HUMANO.)

En el Plan de emergencia de abastecimientos de más de 20.000 habitantes, no parece acertado exigir los mismos sacrificios y en el mismo momento a todos los sistemas de abastecimiento cuando sus consumos son muy diferentes, llegando algunos a duplicar

el de otros. Parecería lógica la reducción de consumos en condiciones normales a aquellos sistemas con los consumos más altos.

En relación al Plan de emergencia para situaciones de sequía del abastecimiento de agua de Zaragoza corredor del Ebro, el Plan de emergencia habla del embalse de La Loteta como reserva estratégica para casos de escasez y emergencia. Sin embargo oculta que la calidad del agua de La Loteta incumple las condiciones mínimas para servir de suministro para el abastecimiento, debido a los altos niveles de sulfatos, muy por encima de los permitidos en la legislación. Creemos que se debe realizar una caracterización realista de los recursos disponibles ya que, de no hacerse así, la planificación de la emergencia resultar inútil. El Plan de emergencia para situaciones de sequía del abastecimiento de agua de Zaragoza y el corredor del Ebro debería reelaborarse teniendo en cuenta toda la información relevante.

(ABASTECIMIENTO DE RIEGO.)

Tal como ya decía la Fundación de la Nueva Cultura del agua en 2017 las políticas agrarias no pueden seguir respondiendo a la demanda ilimitada de crecientes caudales de riego. El debate sobre el futuro del regadío debe ubicarse en el contexto del cambio climático en curso, sobre la base de un diálogo profundo con el sector agrario y ganadero sobre un nuevo modelo de producción de alimentos, basado en el principio de la soberanía alimentaria, que garantice un nivel de vida adecuado a los agricultores y ganaderos pequeños y medianos, en función de los múltiples servicios que prestan a la sociedad y a la conservación del medio natural. Un modelo que incentive la existencia del mayor número posible de agricultores en el territorio practicando una agricultura y ganadería responsable.

Los Planes de Modernización del Regadío no han cumplido las expectativas iniciales en ahorro de agua, a la vez que han incrementado los costes energéticos en las explotaciones poniendo en cuestión en muchos casos su viabilidad. En no pocas ocasiones los planes de modernización del regadío han deteriorado los regadíos tradicionales y han expulsado a muchos pequeños y medianos agricultores al no poder hacer frente a las inversiones y costes correspondientes. En este sentido es necesario hacer una auditoría de los planes realizados y reorientar los objetivos adaptándolos a las necesidades de cada territorio huyendo de un modelo único.

Parecería razonable que, si se sabe que esta no es la solución a los problemas de escasez, sería urgente planificar desde un punto de vista global de cuenca y asegurar la preservación de los valores ecosistémicos que directamente benefician a la propia cuenca, así como asegurar los caudales ecológicos..

Posiblemente la agroganadería, como parte de un proceso económico global, deba enfrentarse a una reconversión industrial como ya ha pasado en otros momentos y en otros sectores.

Con respecto al uso de aguas subterráneas como paliativo del estado de escasez, el texto del borrador afirma que “el PES no tiene potencial de afectar negativamente el logro de los objetivos previstos en el plan hidrológico”, sin embargo esta afirmación genera serias dudas ya que la activación de recursos estratégicos como aguas subterráneas y de origen no convencional que no se utilicen en situación de normalidad, podría afectar a la calidad y a la cantidad de esas masas.

En este sentido el texto afirma que de producirse esta extracción “debería compensar con una menor extracción en periodos húmedos en los que cabe esperar puntas importantes de recarga. Este tipo de estrategia de optimización plurianual de la explotación –que comporta disponer de una cierta reserva para los periodos de sequía– constituye la mejor y más sencilla forma de utilización conjunta de los recursos superficiales y subterráneos”.

Desde nuestro punto de vista este aspecto está necesitado de una mayor concreción en su redacción para poner límites a esta extracción y un mayor desarrollo del aspecto de la restauración de la calidad y cantidad de esos acuíferos.

PRELACIÓN DE USOS Y EQUILIBRIO SOCIAL

A la hora de repartir la escasez de recursos de agua, entendemos que el criterio del organismo de cuenca debe primar sobre el de las Comunidades de Regantes ya que estos últimos tienen como base los derechos concesionales que están vinculados a las superficies de regadío y pueden perjudicar a los usuarios menos favorecidos. Con ello, los grandes propietarios son los que en menor medida sufrirían las consecuencias de la escasez de agua.

Pensamos que es necesario un cambio legislativo que no podemos obviar en este momento y que posiblemente no puede recogerse en el Plan de Sequía, pero que habría que apuntar y acometer si se quiere potenciar una agricultura familiar, ahora en peligro de extinción.

Con mayor motivo en situación de escasez, es precisa la modulación de dotaciones, en la línea de un reparto social del agua, que garantice un mínimo de superficie regada por explotación para asegurar la supervivencia de todas las explotaciones familiares y profesionales. El agua para la agricultura debe redistribuirse con criterios sociales, se debe priorizar el apoyo a las pequeñas y medianas explotaciones profesionales frente a modelos de producción especulativa basada en cultivos altamente consumidores del recurso.

En el mismo sentido, es necesario priorizar el riego de cultivos destinados a la alimentación humana o a alimentación animal en ciclo cerrado para alimentación de

ganado vinculado preferentemente a las explotaciones.

En el caso de los cultivos destinados al consumo humano estaríamos hablando de cereales panificables, legumbres y horto-fritícolas.

No hay que olvidar que desde la política agraria común se ha trazado el objetivo conseguir una producción agropecuaria ecológica (Agroecología), del 30% en el año 2030. y del 100%, antes del 2050. Ello debería obligar a una reducción progresiva del uso de fitosanitarios, fertilizantes sintéticos, introducción de rotaciones de cultivos donde intervengan las leguminosas, medidas en defensa de la biodiversidad, etc,.. que, hoy por hoy parecen lejanas en el horizonte de la agroganadería industrial.

En la misma línea de actuaciones de corto plazo, centradas en la emergencia de sequía, es necesario ayudar a las numerosas explotaciones ganaderas extensivas que podrían verse abocadas al cierre de repetirse situaciones de sequía extrema.